AYUNTAMIENTO DE
NAVACONCEJO
CÁCERES

PLAN GENERAL MUNICIPAL

RESUMEN EJECUTIVO Y CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE LA MEMORIA AMBIENTAL

SEPTIEMBRE 2021

0. ÍNDICE

0. PRESENTACIÓN 1

1. RESUMEN EJECUTIVO. 3

1.1 PLANEAMIENTO ANTERIOR. 3

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN. 3

1.2.1 INTRODUCCIÓN. 3

1.2.2 EL MODELO DE OCUPACIÓN. 4

1.2.3 EL SUELO NO URBANIZABLE. 4

1.2.4 EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN. 4

1.3 ALTERACIONES RESPECTO DE LA ORDENACIÓN ANTERIOR. 5

1.4 CUANTIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL. 7

1.4.1 CAPACIDAD RESIDENCIAL. 7

1.4.2 SUPERFICIES Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN EN SU Y SUB. 7

1.4.3 RESUMEN GLOBAL. 8

1.5 SUSPENSIÓN DE LICENCIAS 8

2. CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE LA MEMORIA AMBIENTAL 9

2.1 RESOLUCIÓN 9

2.2 JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO 9

2.2.1 ASPECTOS GENERALES 9

2.2.2 INCORPORACIÓN DE PRESCRIPCIONES AL PGM. 12

2.3 MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO. 14

2.4 RAZONES DE LA ELECCIÓN DEL PGM APROBADO EN RELACIÓN CON LAS ALTERNATIVAS SELECCIONADAS 16

2.4.1 METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. 17

2.5 RESUMEN NO TÉCNICO 23

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Resumen Ejecutivo y la justificación del modo en que se han incorporado las prescripciones de la Memoria Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General Municipal de Navaconcejo.

El documento ha sido redactado por el estudio de arquitectura y urbanismo RUEDA Y VEGA ARQUITECTOS, habiendo participado las siguientes personas:

Mª Ángeles Vega González, arquitecto.

Jesús Mª Rueda Colinas, arquitecto.

Laura Reca González, Arquitecta.

2. RESUMEN EJECUTIVO.

El presente título corresponde con el RESUMEN EJECUTIVO, ajustándose a los contenidos requeridos por el artículo 79-2 de la LSOTEX, que debe incluir, en todo caso:

1. Ámbitos donde se introducen alteraciones respecto de la ordenación urbanística anteriormente vigente.
2. Ámbitos en los que se suspende la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

2.1 PLANEAMIENTO ANTERIOR.

Las Normas Subsidiarias Municipales de Navaconcejo fueron aprobadas definitivamente el 26 de febrero de 1997 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura nº 108 de 16 de septiembre de 1997.

Está en tramitación el Plan Territorial del Valle del Jerte.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN.

2.2.1 INTRODUCCIÓN.

Dentro del marco de referencia de los criterios de sostenibilidad que se han tenido en cuenta para la redacción del Plan, el modelo del PGM de Navaconcejo se define desde los siguientes criterios:

- Todos los crecimientos urbanos planteados se sitúan en continuidad con el suelo urbano existente, no considerándose conveniente, tanto por razones medioambientales como de economía en la ejecución de infraestructuras y la prestación de servicios públicos, la aparición de nuevos núcleos urbanos residenciales alejados.

- Planteamiento del suelo urbano en práctica coincidencia con el establecido en las NNSS anteriores, añadiendo las áreas que están ocupadas en la actualidad y las necesarias para completar el tejido urbano.

- Inclusión de las Modificaciones Puntuales aprobadas hasta la fecha.

- Delimitación como Suelo Urbano No Consolidado de los ámbitos incluidos en las NNSS como UAs y SAUs (éstos últimos parcialmente ocupados) y no desarrollados.

- Creación como Suelos Urbanizables Residenciales y de Actividad en continuidad con las áreas ya ocupadas.

2.2.2 EL MODELO DE OCUPACIÓN.

El presente PGM mantiene el modelo global de ocupación del territorio establecido en el planeamiento anterior, centrando sus propuestas en los terrenos ya clasificados como urbano y los crecimientos en suelos contiguos a los núcleos existentes.

Por tanto, la propuesta de crecimiento del Plan General se fundamenta en los siguientes criterios:

A. Adaptación de las condiciones de aprovechamiento de los ámbitos no desarrollados, conforme a la LSOTEX.

B. Delimitación de sectores urbanizables residenciales en el arco sureste del núcleo.

C. Mantenimiento de las áreas de actividad empresarial existentes.

2.2.3 EL SUELO NO URBANIZABLE.

Dentro de la categoría de suelo no urbanizable, y con arreglo al artículo 11.2 de la LSOTEX, y al Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el Plan General Municipal clasifica Suelo No Urbanizable Común (SNUC) y Protegido (SNUP), con las siguientes subcategorías:

SNUP-N1 PROTECCIÓN NATURAL DE ZIP DE LA ZEC "SIERRA DE GREDOS Y VALLE DEL JERTE".

SNUP-N2 PROTECCIÓN NATURAL DE ZAI DE LA ZEC "SIERRA DE GREDOS Y VALLE DEL JERTE".

SNUP-N3 PROTECCIÓN NATURAL DE ZI DE LA ZEC "SIERRA DE GREDOS Y VALLE DEL JERTE".

SNUP-N4 PROTECCIÓN NATURAL DE ZAI DE LA ZEC "RÍOS ALAGÓN Y JERTE".

SNUP-N5 PROTECCIÓN NATURAL DE ZI DE LA ZEC "RÍOS ALAGÓN Y JERTE".

SNUP-AC PROTECCIÓN AMBIENTAL DE CAUCES.

SNUP-E1 PROTECCIÓN ESTRUCTURAL FORESTAL.

SNUP-E2 PROTECCIÓN ESTRUCTURAL AGRÍCOLA DE REGADÍO.

SNUP-E3 PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DE VÍAS PECUARIAS.

SNUP-CY PROTECCIÓN CULTURAL DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

SNUP-I PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

2.2.4 EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN.

ESPACIOS PÚBLICOS.

Nº	ELEMENTO
EP-1	CALLE CAÑADA REAL
EP-2	PASEO DEL RÍO JERTE

EDIFICIOS Y OTROS ELEMENTOS CONSTRUIDOS.

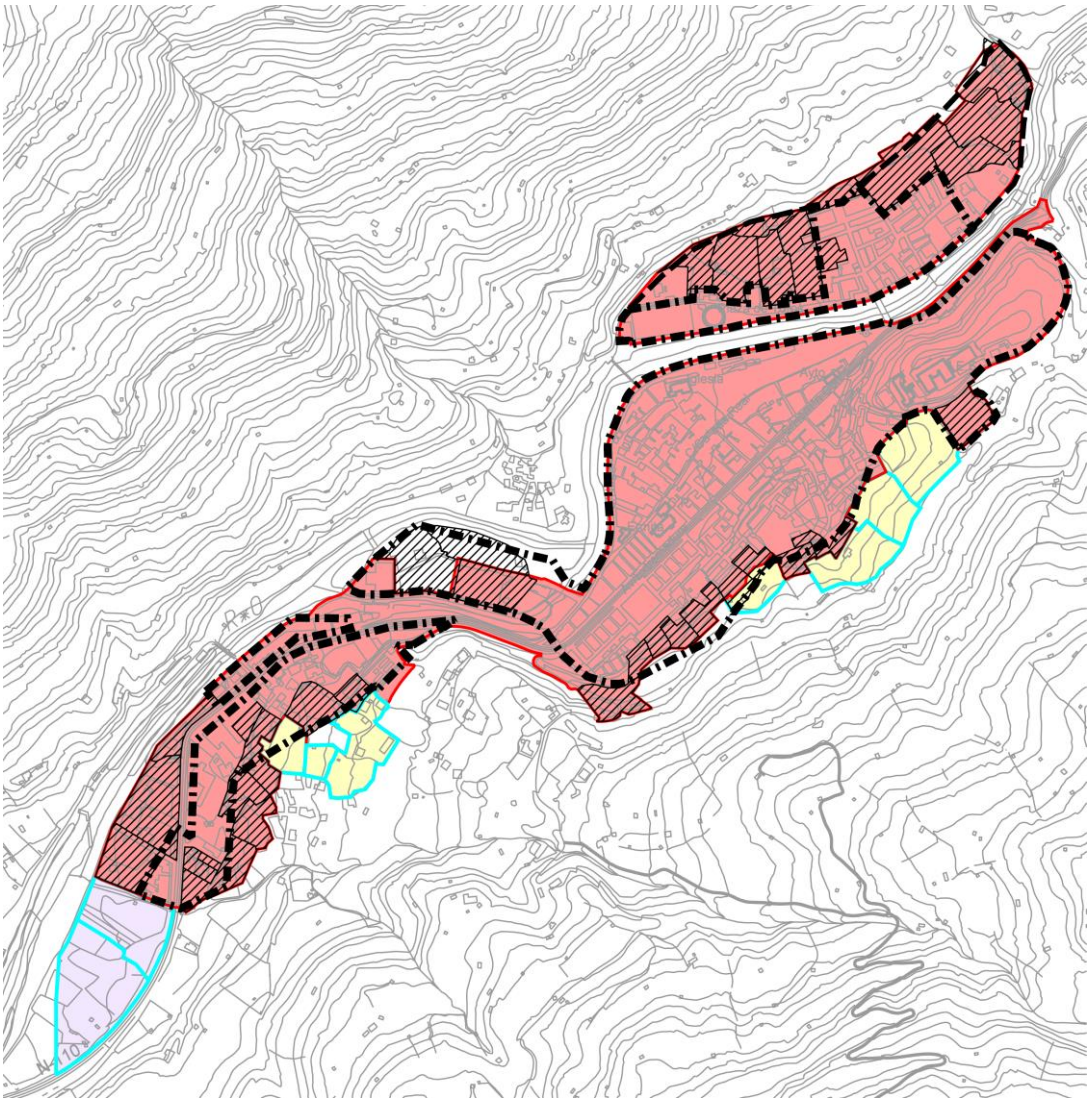
Nº	ELEMENTO		LOCALIZACIÓN	PROTECCIÓN CULTURAL	PROTECCIÓN URBANÍSTICA
1	CRUZ DE LA IGLESIA	SU	C/ SANTA MARÍA, 30.	BIC	INTEGRAL
2	CRUZ DEL CRISTO	SU	AV. DEL SANTÍSIMO CRISTO, 8	BIC	INTEGRAL

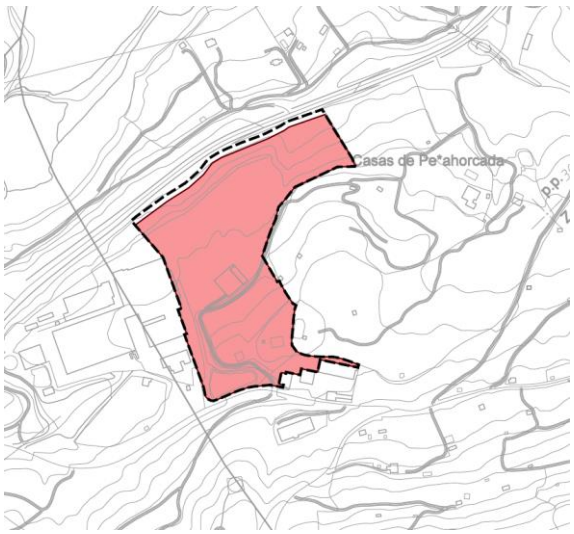
3	CRUZ DORADA O DEL LLANO	SU	PLAZA DE LA CRUZ	BIC	INTEGRAL
4	IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	SU	C/ SANTA MARÍA, 30	IPHCE-	INTEGRAL
5	ERMITA DEL CRISTO	SU	AV. DEL SANTÍSIMO CRISTO, 8	IPHCE- / IAVE	INTEGRAL
6	CASA DE LA INQUISICIÓN	SU	C/ CAÑADA REAL, 149	BIC (escudo), IPHCE- / IAVE	INTEGRAL
7	LA FÁBRICA	SU	C/ LA FÁBRICA, 13	BIC (escudo), IPHCE- / IAVE	INTEGRAL
8	PASADIZO	SU	C/ CAÑADA REAL, 116-118	IPHCE- / IAVE	PARCIAL
9	PASADIZO	SU	C/ CAÑADA REAL, 41-43	IPHCE- / IAVE	PARCIAL
10	PILAR	SU	JUNTO AL RÍO JERTE (AV. VIRGEN DEL PILAR, 15)	IPHCE- / IAVE	INTEGRAL
11	ERMITA DE SAN JORGE	SNU	C/ SAN JORGE	BIC (cruz), IPHCE-	INTEGRAL
12	ANTIGUO CONVENTO DE LA SANTACRUZ	SNU	FINCA LA CASERÍA	IPHCE-	INTEGRAL
13	VIVIENDA TRADICIONAL	SU	C/ CAÑADA REAL, 19-31.	IAVE (soportal)	AMBIENTAL
14	VIVIENDA TRADICIONAL	SU	C/ CAÑADA REAL, 19-31.	IAVE (soportal)	AMBIENTAL
15	VIVIENDA TRADICIONAL	SU	C/ CAÑADA REAL, 19-31.	IAVE (soportal)	AMBIENTAL
16	VIVIENDA TRADICIONAL	SU	C/ CAÑADA REAL, 19-31.	IAVE (soportal)	AMBIENTAL
17	VIVIENDA TRADICIONAL	SU	C/ CAÑADA REAL, 19-31.	IAVE (soportal)	AMBIENTAL
18	VIVIENDA	SU	AV. DE EXTREMADURA, 73	-	AMBIENTAL
19	VIVIENDA	SU	AV. DE EXTREMADURA 75	-	AMBIENTAL
20	ALMAZARA	SU	C/ PRENSA, 3	IAVE	AMBIENTAL
21	CEMENTERIO	SU	C/ CEMENTERIO	IIAVE	PARCIAL
22	PUENTE	SNU	SOBRE EL RÍO JERTE EN EL NÚCLEO URBANO	IAVE	INTEGRAL
23	PASADERA	SNU	RÍO JERTE EN EL ENTORNO DEL NÚCLEO URBANO	IAVE	INTEGRAL
24	MOLINO HIDRÁULICO	SNU	RÍO JERTE, CARRETERA N-110	IAVE	PARCIAL
25	ALMAZARA	SNU	AFUERAS DE LA LOCALIDAD	IAVE	AMBIENTAL
26	CASILLA	SU	AV. VIRGEN DEL PILAR, 29 (A)	IAVE	AMBIENTAL
27	CONJUNTO DE CHOZOS	SNU	TÉRMINO MUNICIPAL	IAVE	PARCIAL

Nº YAC.	ELEMENTO	
YAC78044	SANTA CRUZ DE TABLADILLAS	CONVENTO MODERNO, S.XVI
YAC80279	POBLADO	POBLADO, EDAD DEL HIERRO

2.3 ALTERACIONES RESPECTO DE LA ORDENACIÓN ANTERIOR.

El presente PGM mantiene el modelo global de ocupación del territorio establecido en el planeamiento anterior, centrando sus propuestas en los terrenos ya clasificados como urbano y los crecimientos en suelos contiguos a los núcleos existentes.





NORMAS SUBSIDIARIAS	
- - - - - -	LÍMITE DE SUELO URBANO
----------	LÍMITE DE SUELO URBANIZABLE
PLAN GENERAL MUNICIPAL	
	SUELO URBANO
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
	SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL
	SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL

2.4 CUANTIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

2.4.1 CAPACIDAD RESIDENCIAL.

Se considera la población actual de 2.003 habitantes, que se podría incrementar hasta la capacidad total por nº de viviendas del Suelo Urbano, para lo cual se consideran los siguientes datos.

La población total estimada es la siguiente:

CLASE DE SUELO		CAPACIDAD TEÓRICA	CAPACIDAD TEÓRICA
		Nº VIVIENDAS	Nº HABITANTES
SUELO URBANO CONSOLIDADO	Viv. principales	854	1.964
	Viv. Secundarias, desocupadas	434	998
	Capacidad remanente	186	428
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO		203	466
	TOTAL SUELO URBANO	**1.677**	**3.857**
	TOTAL SUELO URBANIZABLE	**124**	**286**
	TOTAL	**1.801**	**4.143**

2.4.2 SUPERFICIES Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN EN SU Y SUB.

NÚCLEO	S.U. CONSOLIDADO (m² de superficie)	S.U. NO CONSOLIDADO (m² de superficie)	TOTAL (m² de superficie)
NÚCLEO DE NAVACONCEJO	358.640	133.040	491.680
INDUSTRIAL COOPERATIVAS	55.648		55.648
TOTAL	**414.288**	**133.040**	**547.328**

Nº	NOMBRE	USO	SUPERFICIE TOTAL (m2s)	SUPERFICIE SECTOR (m2s)	SUPERFICIE RED BÁSICA EXTERIOR (m2s)
1	EL CERRILLO	Residencial	11.745	11.745	0
2	RONDILLO	Residencial	7.640	7.640	0
3	EL REVENTÓN 1	Residencial	8.591	8.591	0
4	EL REVENTÓN 2	Residencial	4.465	4.465	0
5	RAZUELAS 1	Residencial	4.717	4.717	0
6	RAZUELAS 2	Residencial	2.165	2.165	0
7	RAZUELAS 3	Residencial	10.472	10.472	0
8	SANTA LUCÍA 1	Industrial	13.014	13.014	0
9	SANTA LUCÍA 2	Industrial	21.082	21.082	0
			83.891	**83.891**	**0**

2.4.3 RESUMEN GLOBAL.

CLASE DE SUELO	SUPERFICIE TOTAL m²
Suelo Urbano Consolidado	409.158
Suelo Urbano No Consolidado	138.170
SUELO URBANO	**547.328**
SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL	49.795
SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL	34.096
SUELO URBANIZABLE	**83.891**
SNUC	137.796
SNUP-N1	19.189
SNUP-N2	228.769
SNUP-N3	29.704.900
SNUP-N4	600.050
SNUP-N5	132.553
SNUP-AC	464.666
SNUP-E1	1.997.180
SNUP-E2	17.119.532
SNUP-I	531.266
SUELO NO URBANIZABLE	**50.935.901**
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	**51.567.120**

Las superficies de SNUP-E3, protección de Vías Pecuarias (165.477 m2), y SNUP-CY, protección de Yacimientos Arqueológicos se superponen a otras categorías de protección.

2.5 SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Conforme a lo previsto en el artículo 66 de la LSOTEX, tras la aprobación inicial del presente PGM se produjo la suspensión del otorgamiento de licencias en los ámbitos donde se alteraba el régimen urbanístico vigente.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE LA MEMORIA AMBIENTAL

3.1 RESOLUCIÓN

Con fecha 12 de febrero de 2019, mediante resolución del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se formula la Memoria Ambiental correspondiente a la Evaluación Ambiental del Plan General Municipal de Navaconcejo.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

3.2.1 ASPECTOS GENERALES

Visto el contenido de la Memoria Ambiental, los aspectos generales que analiza sobre PGM son los recogidos en su capítulo 7, que se resumen a continuación.

1. *El Plan General Municipal de Navaconcejo deberá incluir las condiciones que recoge la memoria ambiental, así como las medidas y actuaciones del informe de sostenibilidad ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.*
2. *El Plan General Municipal de Navaconcejo deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa sectorial vigente en las materias relacionadas en el artículo 9 de la Ley 9/2006: biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, paisaje, la ordenación del territorio y el urbanismo.*
3. *Asimismo, se entiende que el objeto de las determinaciones es evitar afecciones sobre el medio ambiente por ello se adoptarán las necesarias para evitar que se produzcan efectos ambientales significativos sobre los factores ambientales implicados en la evaluación.*
4. *El Plan General Municipal de Navaconcejo deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa sectorial autonómica vigente, la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 8/2011, de 20 de maya, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Del mismo modo, deberá contemplar lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
5. *El Plan General Municipal de Navaconcejo deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
6. *Se incluirá entre la normativa del Plan General Municipal lo descrito en el artículo 56 quáter de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre junto con el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red*

ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. Según la normativa mencionada se requiere informe de afección para las actividades a realizar en zonas integrantes de la Red Natura 2000, en este caso la ZEC "Sierra de Gredas y Valle del Jerte" y la ZEC "Ríos Alagón y Jerte". En el citado artículo se indica que:

a) En estas zonas se podrán seguir llevando a cabo, de manera tradicional, los usos o actividades agrícolas, ganaderos o forestales que vinieron desarrollándose en estos lugares, siempre y cuando no deterioren los hábitats, ni provoquen alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la declaración de las zonas.

b) La realización de proyectos, actuaciones o actividades no contempladas en el apartado anterior, incluyendo la realización de cualquier tipo de construcción, requerirá la previa valoración de sus efectos sobre los hábitats o especies que, en cada caso, hayan motivado la designación o declaración de la zona. En estos casos, el promotor del proyecto, actuación o actividad, a través del órgano sustantivo, remitirá al competente en materia de medio ambiente una copia del proyecto o bien una descripción de la actividad o actuación.

7. *En función de los efectos que se prevean y de su trascendencia sobre los valores naturales de la Zona de la Red Natura 2000, el órgano ambiental emitirá un informe de afección que contendrá alguno de los siguientes pronunciamientos:*

 a) Si entendiera que la acción pretendida no es susceptible de afectar de forma apreciable al lugar, o estimara que las repercusiones no serán apreciables mediante la adopción de un condicionado especial, informará al órgano sustantivo para su consideración e inclusión de dicho condicionado en la resolución.

 b) Si considerara que la realización de la acción puede tener efectos negativos importantes y significativos, dispondrá su evaluación de impacto ambiental, salvo que, de acuerdo con lo regulado por la legislación sectorial existente en la materia, la actuación ya estuviera sometida a la misma.

8. Se remiten los límites de de la ZEC "Sierra de Gredos y Valle del Jerte" y de la ZEC "Ríos Alagón y Jerte", al siguiente enlace: http://extremambiente.gobex.es/files/coberturas/RN2000 LIC EXTREMADURA 201310 ETRS89.rar.

9. Junto con el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, se han publicado los Planes de Gestión de las áreas protegidas incluidas en dicha Red. Dado que en los citados planes de gestión se ha realizado un análisis en profundidad de estas áreas protegidas, se remite a dichos Planes todas las medidas de conservación relativas a la zonificación aplicables en su ámbito.

10. Los crecimientos propuestos en torno al núcleo urbano de Navaconcejo, como Suelo Urbanizable, se encuentran junto a infraestructuras y construcciones en muchos casos ya existentes y dentro del área natural de expansión del casco urbano. El núcleo urbano de Navaconcejo se caracteriza por ser muy compacto y se encuentra limitado físicamente por el Río Jerte y por las grandes pendientes que conforman el Valle. Los nuevos suelos residenciales clasificados rematan las coronas este y sureste del núcleo, y se ubican en zonas con cierta pendiente y cuentan con algunos ejemplares arbóreos, principalmente cerezos, si bien el crecimiento en estas áreas se considera ambientalmente compatible una vez analizadas las alternativas presentadas.

11. En cuanto al Suelo Urbanizable Industrial se encuentran en zona de policía de cauces y afectados por la avenida extraordinaria de periodo de retorno de 500 años, mientras que el Suelo Urbanizable SE-08 se encuentra afectado a su vez por la zona de flujo preferente.

12. Con respecto a los nuevos crecimientos de Suelo Urbano No Consolidado se encuentran en parte afectados por la zona de flujo preferente y la zona inundable por la avenida extraordinaria de periodo de retorno de 500 años. En este sentido cabe destacar que el casco tradicional se encuentra afectado por la avenida extraordinaria mencionada en su práctica totalidad.

13. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente para los nuevos crecimientos previstos y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Confederación Hidrográfica del Tajo en su informe, se significa que los desarrollos urbanísticos, tanto en suelo urbano, urbanizable o rústico, contemplados en el Plan General Municipal de Navaconcejo deberán atender a la legislación de aguas vigente y en concreto a lo recogido en los párrafos 9 y 14 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico según se recogen en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar 1, IV, V, VI Y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y que fue modificado con fecha 29 de diciembre de 2016 en aspectos relativos a la gestión del dominio público hidráulico del Estado de los cauces, riberas y márgenes.

14. La clasificación del Suelo No Urbanizable planteada por el Plan General Municipal se considera en líneas generales adecuada, en cuanto a las categorías de suelo propuestas y la distribución de las mismas en el territorio, si bien se solicitan algunas modificaciones.

15. Las distintas denominaciones asignadas al Suelo No Urbanizable Protegido se ha comprobado que las mismas se adaptan a las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable contenidas en el Artículo 7 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

16. En cuanto al Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras, Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental de Cauces y Lagunas, Suelo No Urbanizable de Protección Estructural de Vías Pecuarias y Suelo No Urbanizable de Protección Cultural de Bienes de Interés Cultural y Elementos Arqueológicos se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable en cada uno de ellos.

17. Con respecto a la existencia de recursos hídricos para satisfacer con garantía suficiente el consumo actual, se indica que en este momento existe recurso suficiente, siempre y cuando el consumo del municipio de Navaconcejo no rebase los 311.000 m3/año, que tienen asignados en el horizonte 20 I S. Es decir, que, en todo caso, y si hubiera una previsión justificada de un aumento de la población, el límite señalado en el Plan Hidrológico de Cuenca llegaría a admitir únicamente la captación de 311.000 m3/año.

18. La versión definitiva del PGM deberá contar con las fichas urbanísticas adaptadas para cada categoría de suelo tras las modificaciones planteadas en las determinaciones presentes en la memoria ambiental.

19. En la documentación de la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Navaconcejo deberán subsanarse las deficiencias encontradas en el informe de sostenibilidad ambiental, así como en el resto de documentación del Plan que han sido puestas de manifiesto en la presente Memoria Ambiental.

20. Cualquier actividad que se pretenda instalar en Suelo No Urbanizable Protegido deberá contar con las autorizaciones o informes pertinentes, especialmente las de

carácter ambiental, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos.

21. Los distintos proyectos que se pretendan realizar en el término municipal como es el caso de urbanizaciones, instalaciones de energías renovables. actividades industriales. etc. en las categorías de suelos donde finalmente se permitan estos usos. deberán estar a lo dispuesto en la Ley 21/2013. de 9 de diciembre. de evaluación ambiental. así como la Ley 16/2015. de 23 de abril de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cualquier industria que se pretenda instalar en este suelo deberán contar con las autorizaciones pertinentes, especialmente las de carácter ambiental, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.
22. Se llevará a cabo un programa de seguimiento ambiental siguiendo lo establecido en el epígrafe 8 de la presente propuesta de memoria ambiental.

El PGM cumple con las condiciones del presente apartado.

3.2.2 INCORPORACIÓN DE PRESCRIPCIONES AL PGM.

3.2.2.1.1 NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los Títulos 4, 7 y 11 de la Normativa Urbanística recogen las condiciones establecidas por el PGM para garantizar la protección medioambiental, ecológica y de los niveles de confort requerida, destacándose a continuación las cuestiones concretas planteadas en la Memoria Ambiental, así como los artículos en los que se recogen.

1. Ya estaba incluido en los artículos correspondientes a cada categoría de SNUP-N del capítulo 11.3 de la Normativa lo descrito en el artículo 56 quáter de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre junto con el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. Según la normativa mencionada se requiere informe de afección para las actividades a realizar en zonas integrantes de la Red Natura 2000, en este caso la ZEC "Sierra de Gredas y Valle del Jerte" y la ZEC "Ríos Alagón y Jerte". En el citado artículo se indica que:

 a) En estas zonas se podrán seguir llevando a cabo, de manera tradicional, los usos o actividades agrícolas, ganaderos o forestales que vinieron desarrollándose en estos lugares, siempre y cuando no deterioren los hábitats, ni provoquen alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la declaración de las zonas.

 b) La realización de proyectos, actuaciones o actividades no contempladas en el apartado anterior, incluyendo la realización de cualquier tipo de construcción, requerirá la previa valoración de sus efectos sobre los hábitats o especies que, en cada caso, hayan motivado la designación o declaración de la zona. En estos casos, el promotor del proyecto, actuación o actividad, a través del órgano sustantivo, remitirá al competente en materia de medio ambiente una copia del proyecto o bien una descripción de la actividad o actuación.

2. Ya estaba incluido en los artículos correspondientes a cada categoría de SNUP-N del capítulo 11.3 de la Normativa que la apertura de caminos y pistas, así como los

tratamientos sobre la vegetación se incluyen entre las actividades que requerirán informe de afección en terrenos ubicados en la ZEC.

3. Asimismo, se recogen en la Normativa las determinaciones de protección de los Planes de Gestión en los artículos correspondientes a cada categoría de SNUP-N del capítulo 11.3 de la Normativa.
4. Se recoge en el artículo 7.2.1.5 de la Normativa que las edificaciones aisladas deberán quedar supeditadas al cumplimiento estricto de las medidas de autoprotección o memorias técnicas para la prevención de incendios forestales.
5. Se modifica la categoría de SNUP en la que se encuentra el camping situado en la margen derecha del cauce del río Jerte con la finalidad de permitir los usos existentes. Así, se permite la actividad conforme a la calificación urbanística con la que cuenta y los informes sectoriales que fueron precisos para otorgar dicha calificación. Se señala que deberán cumplirse todas las condiciones que requiera la CHT para garantizar la seguridad de personas y bienes.

3.2.2.1.2 INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

En el capítulo 5.4 del ISA se describe y valora como Problema Ambiental la proliferación de edificaciones de las que gran parte parecen ser viviendas destinadas a segunda residencia. algunas de ellas situadas a escasos metros del cauce del río Jerte o de las gargantas que discurren por el término municipal. Estas construcciones generan efectos ambientales sobre las aguas por detracción de caudales y vertidos además de efectos sobre la vegetación y la fauna, así como un fuerte impacto paisajístico.

3.2.2.1.3 ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE.

1. Se comprueba en los planos de la serie OE-2 que los límites de de la ZEC "Sierra de Gredos y Valle del Jerte" y de la ZEC "Ríos Alagón y Jerte" corresponden con los del enlace: http://extremambiente.gobex.es/files/coberturas/RN2000 LIC EXTREMADURA 201310 ETRS89.rar.
2. La clasificación del Suelo No Urbanizable planteada por el Plan General Municipal se considera en líneas generales adecuada, en cuanto a las categorías de suelo propuestas y la distribución de las mismas en el territorio, si bien se modifican los siguientes aspectos como consecuencia de lo señalado en el punto 7.12 de la memoria ambiental:
 a. Siguiendo el criterio adoptado en la zona sur del término municipal, las formaciones forestales situadas en la zona norte y clasificadas como Suelo No Urbanizable de Protección Estructural de Paisaje Agrario (SNUP-E2), se clasifican como Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Forestal (SNUP-E1).
 b. La Garganta de las Rayuelas y la Garganta Las Mingarras, que estaban como Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental de Cauces y Lagunas en la zona que no se encuentra dentro de la ZEC "Sierra de Gredas y Valle del Jerte", se clasifican en el documento definitivo como Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Forestal, con la afección adicional de la Ley de Aguas.

Conforme al Informe del Servicio de Regadíos de la Junta de Extremadura se modifica la denominación del SNUP-E2, pasando a ser Suelo de Protección Estructural Agrícola de Regadío.

3.3 MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO.

El ISA incorpora en su Título 10 el Programa de Medidas para el seguimiento ambiental del desarrollo del PGM conforme al siguiente esquema:

10. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO

10.1 OBJETO DE LAS MEDIDAS.

10.2 SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

10.3 INDICADORES DEL SOSTENIBILIDAD.

10.3.1 SISTEMA DE INDICADORES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

10.3.2 SISTEMA DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD DE REFERENCIA.

10.3.3 INDICADORES DE ESTADO Y SEGUIMIENTO PARA EL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Destacamos a continuación los indicadores de seguimiento y control seleccionados.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO y CONTROL		
Variable	**Indicador**	**Criterios de medición**
Urbanismo	Licencias para rehabilitación	Nº
	Superficie del núcleo urbano	Ha
	Intensidad de uso	Nº viviendas /superficie suelo
	Zonas verdes	Sup. ZV / superficie urbana
Consumo de Suelo	Suelo artificializado	Evolución real tras el plan
	Recuperación de Suelos en desuso	Hectáreas
	Suelos en desuso o degradados	Hectáreas
	Densidad de población	hab/ha Suelo artificializado
	Patrimonio municipal o público de Suelo	Hectáreas
	Evolución del padrón municipal	Habitantes por año
	Superficie de Suelos contaminados	Hectáreas
Ciclo hídrico	Demanda total municipal de agua	Hm^3/año
	Consumo doméstico de agua	l/hab./día
	Distribución de la demanda	% doméstico, industrial, servicios
	Perdidas en la red de abastecimiento	% sobre el total
	Red de saneamiento separativa con respecto al total	%
	Empresas con autorización de vertido	Nº
	Agua reutilizada	%
	Calidad de agua de los ríos y diversidad biológica	
	Calidad de las aguas subterráneas	

INDICADORES DE SEGUIMIENTO y CONTROL		
Variable	**Indicador**	**Criterios de medición**
Energía	Consumo total electricidad y gas natural	tep/año
	Distribución del consumo	% doméstico, industrial, servicios
	Edificios con certificación energética	Nº
	Viviendas con instalaciones solares	% sobre el total
	Alumbrado público en el consumo energético del Municipio	% sobre el total
	Energías renovables no consumo municipal	% sobre el total
Emisiones de contaminantes	Calidad del aire urbano	Nº días buena calidad o % de población expuesta a niveles elevados de contaminantes
	Población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS	%
	Antenas o instalaciones de telefonía móvil en el municipio	Nº
Gestión de residuos	Generación de residuos urbanos	Kg/hab./día
	Distribución de la gestión de los RSU (vertedero, incineración, reutilización o reciclaje)	%
	Generación de residuos peligrosos	Tm/año
	Reutilización de materiales de construcción	%
	Recogida selectiva	%
Actividades económicas	Evolución del suelo para actividades económicas	Evolución real después del plan (ha y %)
Integración social	Familias que perciben la prestación de rentas básicas	%
	Tasa de desempleo	
	Actividades realizadas para fomentar la participación pública en el planeamiento	Nº
	Satisfacción de la ciudadanía con el municipio	
Medio natural	Evolución del suelo protegido	
	Grado de diversidad faunística	Índice de Biodiversidad
	Grado de diversidad florística	Superficie especies autóctonas / Superficie especies alóctonas
	Grado de degradación acuícola o índice corredor verde	% Superficie de bosque de ribera / Superficie total del municipio
	Grado de mantenimiento de cultivos y pastos	% Superficie de cultivos y pastos / Superficie total del municipio
	Superficie protegida por interés paisajístico	Ha
Medio urbano	Evolución de las zonas verdes y accesibilidad	Evolución real tras el plan
	Especies de fauna urbana	Nº de especies
	Densidad de población en Suelo urbano	Habitantes en Suelo urbano / Superficie de Suelo urbano
	Líneas subterráneas de infraestructuras y servicios	%

INDICADORES DE SEGUIMIENTO y CONTROL		
Variable	**Indicador**	**Criterios de medición**
Rehabilitación y Renovación urbana	Licencias para rehabilitación de edificios y viviendas	Nº
	Entidades colaboradoras para el mantenimiento y conservación constituidas en el municipio	Nº
	Calidad de inmueble	% edificios tradicionales sobre el total
Patrimonio cultural	Elementos protegidos	Nº
	Itinerarios turísticos o históricos	Nº
Movilidad sostenible	Desplazamiento de los habitantes	despl./hab./día
	Distancia media por habitante	Km/hab./día
	Distribución de los desplazamientos por modos	% transporte público, vehículo privado, peatonal o bicicleta
	Viajeros que usan el transporte público	Nº de viajeros
	Desplazamientos dentro del municipio	%
	Intensidad de tráfico en las carreteras que atraviesan el municipio	Nº vehículos / día
Vivienda	Evolución de vivienda planificada y la protegida tras el plan	Nº viviendas y %
	Demanda de vivienda protegida	Nº viviendas
	Precio medio de la vivienda en relación con la renta media (evolución)	Euros y %
	Viviendas vacías	%
	Viviendas en ruinas	Nº viviendas
	Evolución de la distribución de viviendas tras el PGM	% de viviendas / ha
	Superficie residencial por habitante	m^2/hab.
Otros	Grado de envejecimiento de la población	% población > 64 años / población < 20 años o población > 84 años / población < 20 años

Para garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras incluidas en el informe de sostenibilidad ambiental, así como detectar impactos no contemplados en el mismo, el Ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente informes acerca del cumplimiento de las medidas correctoras y de la evolución de los indicadores de seguimiento con una periodicidad al menos bianual, indicando el grado de cumplimiento de las medidas correctoras de los impactos en las actuaciones derivadas del plan.

3.4 RAZONES DE LA ELECCIÓN DEL PGM APROBADO EN RELACIÓN CON LAS ALTERNATIVAS SELECCIONADAS

El informe de sostenibilidad ambiental del PGM contempla un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación.

Este capítulo recoge la descripción de estas alternativas, incluyéndose una comparación ambiental de las diferentes alternativas analizadas.

3.4.1 METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.

Uno de los aspectos fundamentales que introduce la evaluación de planes y programas frente a la tradicional evaluación de proyectos, es el que hace referencia al análisis de las repercusiones ambientales de las alternativas al plan y en concreto el análisis de la alternativa "cero".

Tanto en la legislación ambiental, a través de la Ley 9/2006, como en la legislación urbanística, se hace explicita la necesidad de describir dichas alternativas, así como de los motivos de selección de las mismas tenidas en cuenta para la elaboración del Plan General, incluyendo una descripción del modo en que se realizó su evaluación.

En el presente PGM se aborda esta cuestión con una metodología articulada en la siguiente secuencia:

1. Se define un listado de propuestas básicas concretas sobre determinados elementos del territorio y determinados suelos.
2. De las diversas posibilidades de combinación de estas propuestas surgen las distintas alternativas posibles que deben ser evaluadas.
3. Se evalúan las distintas alternativas así configuradas conforme a su correspondencia con la satisfacción de una serie de objetivos del plan, otorgándose una puntuación a cada una en función de unos criterios previamente establecidos.
4. Se justifica la elección de la alternativa que mayor puntuación haya obtenido, no sin antes considerar también su coincidencia con el criterio de la corporación municipal y con las demandas ciudadanas manifestadas.

3.4.1.1.1 PROPUESTAS BÁSICAS PARA LA CONFIGURACIÓN DE ALTERNATIVAS.

El siguiente listado recoge una enumeración de propuestas básicas de planeamiento de cuya consideración combinada habrían de surgir las distintas alternativas a evaluar:

P-1. Se recogen las actuaciones industriales ya incluidas en el planeamiento vigente.

P-2. Se recoge la ampliación de UAs y SAU-A de las NNSS en Cerro Real como Suelo Urbano No Consolidado.

P-3. Clasificación como Suelo Urbanizable de los suelos situados al Noreste del casco, entre el río y la carretera.

P-4. Clasificación como Suelo Urbanizable de los suelos situados al Este del casco, junto a la zona deportiva.

P-5. Clasificación como SUNC de los suelos situados al Este del casco, junto a la zona deportiva.

P-6. Clasificación como Suelo Urbanizable residencial de la primera franja de suelo situada al Sureste del casco, junto al Cementerio.

P-7. Clasificación como Suelo Urbanizable residencial de la segunda franja de suelo situada al Sureste del casco, junto al Cementerio y la zona industrial.

P-8. Clasificación como Suelo Urbanizable residencial del ámbito situado al sur de la zona de la zona industrial, entre la carretera y el río.

P-9. Clasificación como Suelo Urbanizable industrial del ámbito situado al sur de la zona de la zona industrial, entre la carretera y el río.

P-10. Sector Agro industrial en el límite Sur del Municipio.

3.4.1.1.2 DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS.

Conforme al esquema metodológico antes descrito, las distintas alternativas se configuran combinando y descartando las distintas propuestas enumeradas.

Descartadas otras opciones, se configuran las siguientes:

A. ALTERNATIVA 0

Basada en el mantenimiento del esquema de ocupación del territorio actual, suponiendo que no se revisa el planeamiento, siendo en la actualidad vigente aquel de 1997.

Dentro del suelo urbano estas normas establecen una calificación diferenciada con distintas ordenanzas zonales, de edificación tradicional, ensanche y dotaciones.

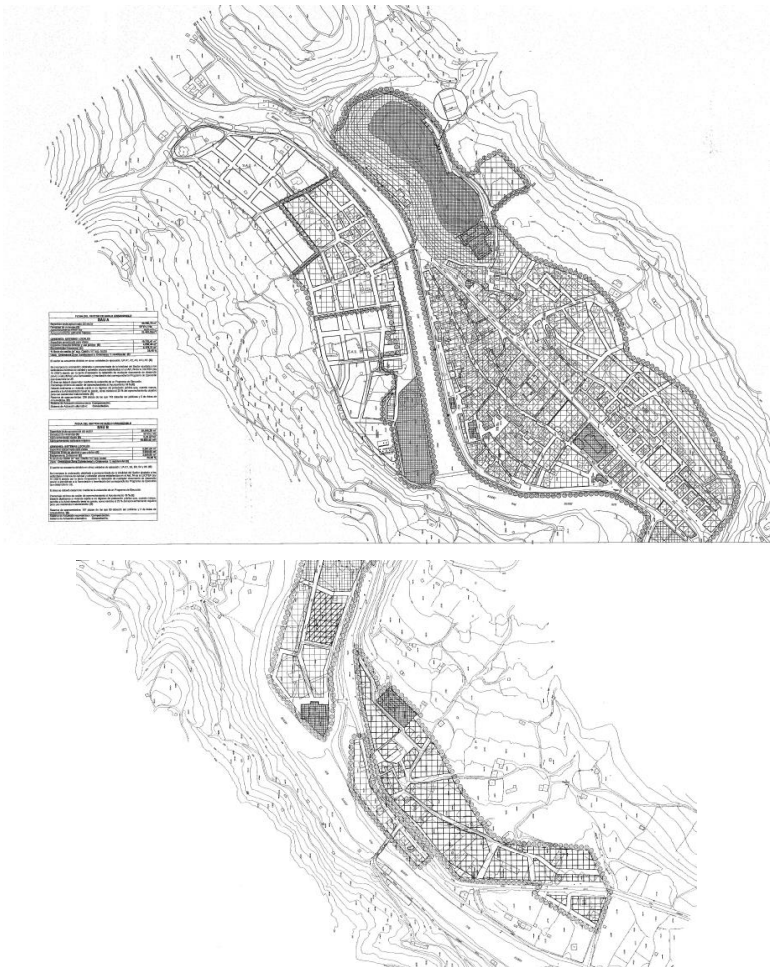


Figura 1: Alternativa 0.

B. ALTERNATIVA 1.

Contempla ampliaciones de mayor alcance, con un modelo expansionista. Corresponde con el documento de Aprobación Inicial:

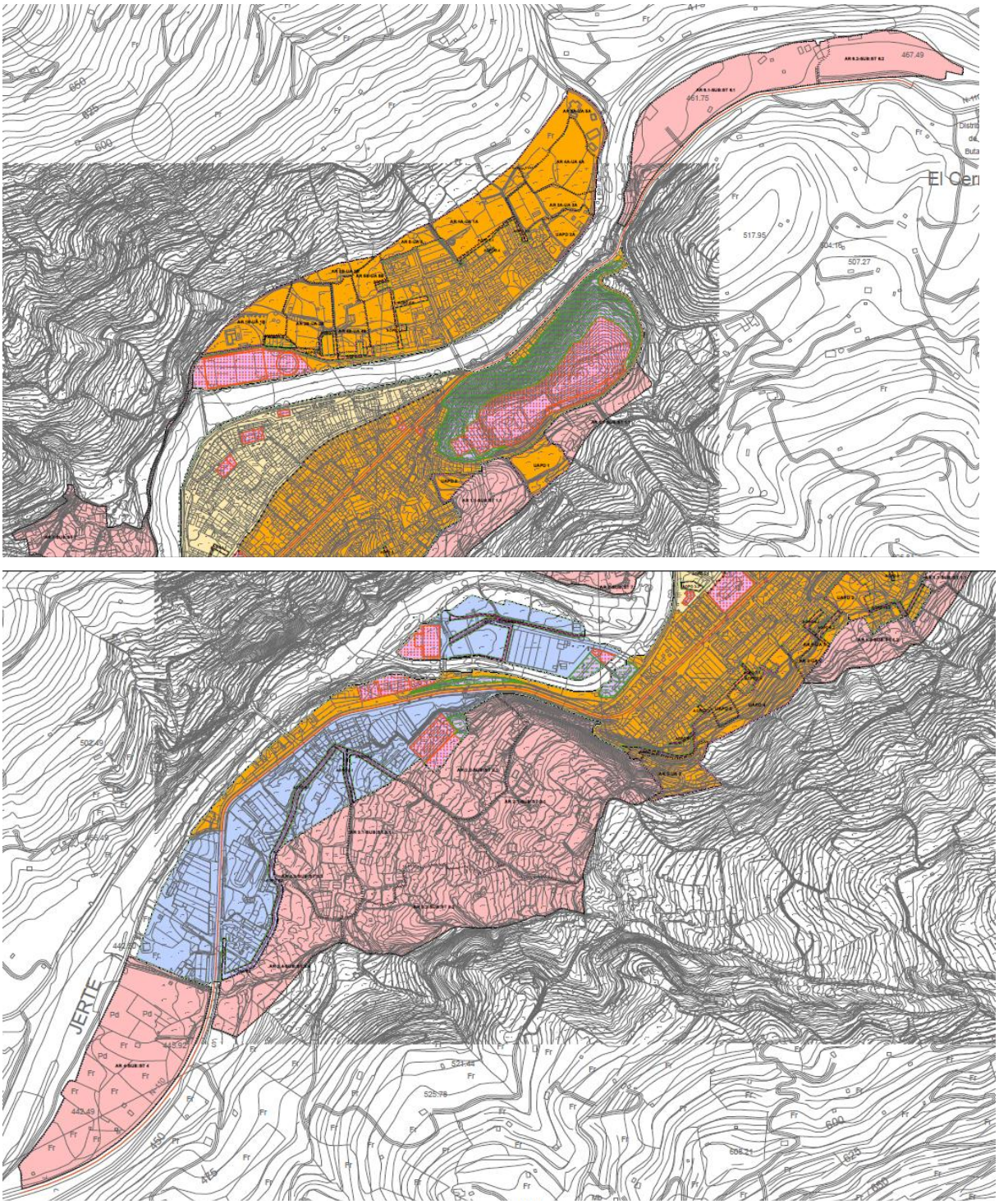


Figura 2: Alternativa 1.

C. ALTERNATIVA 2.

Corresponde con el presente Documento del PGM. Reduce los Suelos Urbanizables respecto a la alternativa 1.

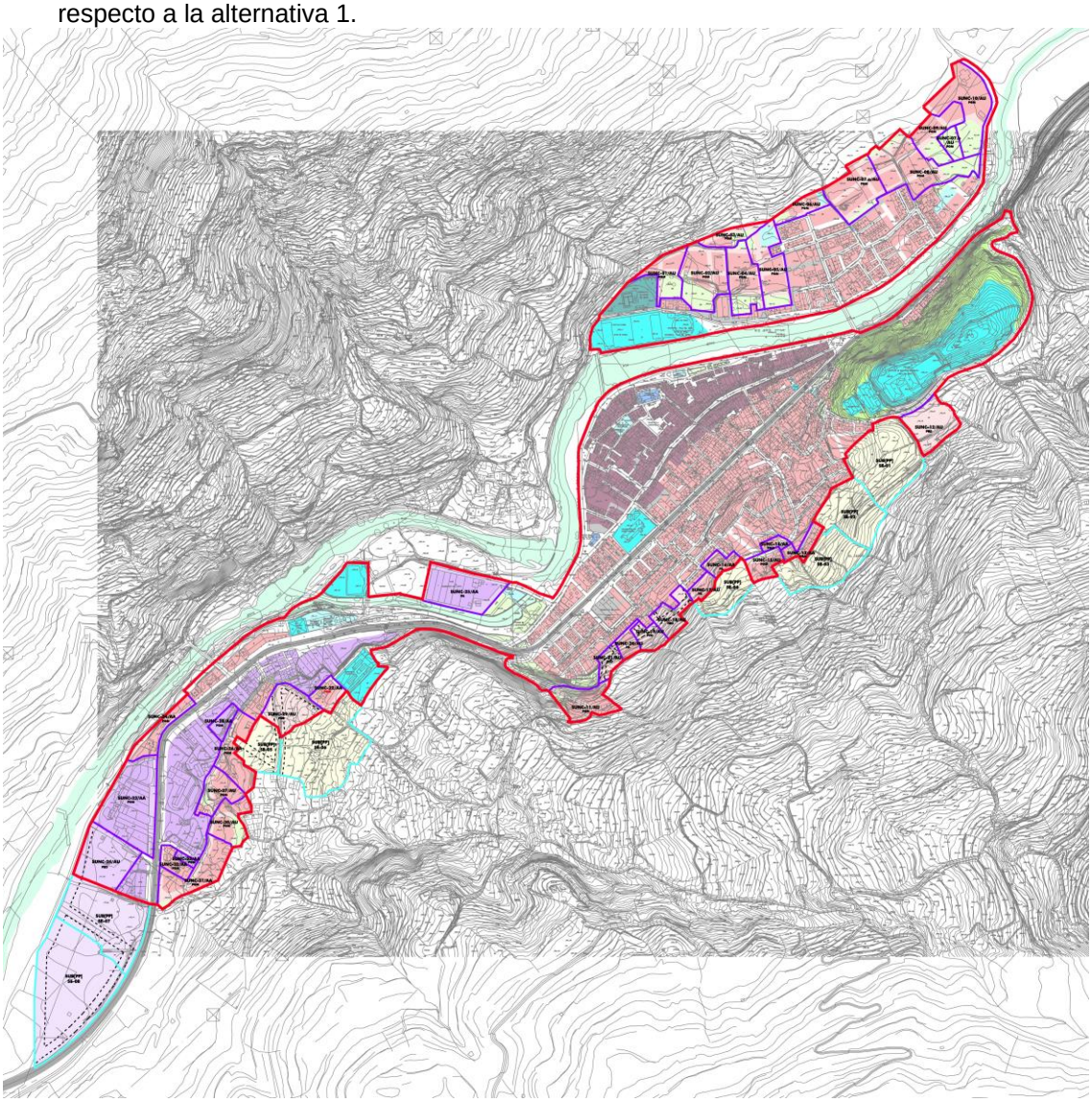


Figura 9.3: Alternativa 2.

3.4.1.1.3 VALORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALTERNATIVAS.

La evaluación de las diferentes alternativas se lleva a cabo puntuándolas del 1 al 3, según el grado de cumplimiento de los objetivos específicos del plan descritos en capítulos anteriores, siendo la suma de puntuaciones la que indica la propuesta urbana a desarrollar. Cuando el grado de cumplimento de un objetivo es equivalente para todos los modelos la puntuación asignada a cada uno es de 1.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		PUNTUACIÓN DE ALTERNATIVAS		
Ámbito sectorial	**Objetivo**	**0**	**1**	**2**
Medio ambiente y condiciones del territorio. Medio rural y urbano	1) Preservación de áreas ambientales de valor ecológico, de crecimientos residenciales innecesarios o espontáneos, teniendo en cuenta que más allá de las protecciones sectoriales de espacios y elementos naturales todo el territorio municipal forma parte de un ecosistema conjunto de gran riqueza ecológica.	3	1	2
	2) Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del municipio	2	1	2
	3) Mejora de la calidad ambiental de espacios naturales existentes	1	1	2
Dinámicas urbanas: Vivienda, redes públicas y recualificación urbana, protección del patrimonio, movilidad, etc.	1) Recomponer y renovar la estructura urbana existente, lo que permite desarrollos residenciales sin entrar en contradicción con la protección de los espacios naturales del municipio	2	2	3
	2) Diseño de las redes de equipamientos y servicios en la estructura urbana propuesta con el fin de asegurar su articulación con las redes existentes. La viabilidad de esta operación depende de la consecución de suelo convenientemente situado por parte del municipio.	2	2	2
	3) Impulsar desde el planeamiento políticas de vivienda encaminadas al alojamiento de las rentas más bajas del municipio, ya sea en régimen de propiedad o alquiler. Dentro de las posibilidades de consecución de suelo por parte del Ayuntamiento, ligadas a los desarrollos residenciales e industriales necesarios en el municipio podrían englobarse las operaciones encaminadas a suplir este déficit residencial	1	2	2
	4) Protección del patrimonio arquitectónico y urbano existente, teniendo en cuenta la morfología urbana, la imagen, y los tipos de vivienda unifamiliar del núcleo principal, así como el valor histórico y artístico de sus elementos más señalados.	1	2	2
Gestión y desarrollo de las determinaciones del Plan General	1) Dotar al PGM de instrumentos y criterios de diseño que hagan viable la gestión y desarrollo de las operaciones urbanísticas propuestas en las determinaciones del mismo	1	2	3
	2) Adecuación de la ordenanza a la estructura parcelaria existente para que no se produzcan distorsiones tipológicas que modifiquen los valores paisajísticos, patrimoniales y urbanos de la estructura urbana actual.	1	2	2
Valoración global		**14**	**16**	**22**

3.5 RESUMEN NO TÉCNICO

El ISA incorpora en su Título 11 el Resumen No Técnico conforme al siguiente esquema:

11. RESUMEN NO TÉCNICO.

11.1 CONTENIDO Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN.

11.2 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD DEL PGM.

11.3 ESBOZO DEL CONTENIDO DE PLAN GENERAL MUNICIPAL.

- 11.3.1 LA DEFINICIÓN DEL MODELO.
- 11.3.2 DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.
- 11.3.3 SECTORES DE SUELO URBANIZABLE.
- 11.3.4 SUELO NO URBANIZABLE.

11.4 ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE.

- 11.4.1 RELIEVE.
- 11.4.2 GEOLOGÍA.
- 11.4.3 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA:
- 11.4.4 VEGETACIÓN.
- 11.4.5 HÁBITATS DE IMPORTANCIA PARA LA BIODIVERSIDAD.
- 11.4.6 FAUNA.
- 11.4.7 INVENTARIO FAUNÍSTICO.
- 11.4.8 PLANES DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES.
- 11.4.9 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.
- 11.4.10 PAISAJE.
- 11.4.11 UNIDADES DE PAISAJE.
- 11.4.12 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.
- 11.4.13 VÍAS PECUARIAS
- 11.4.14 PATRIMONIO CULTURAL:
- 11.4.15 RESIDUOS.
- 11.4.16 RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS.
- 11.4.17 RED VIARIA.
- 11.4.18 RED DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

11.5 SOCIOECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS.

- 11.5.1 CAPACIDAD RESIDENCIAL.
- 11.5.2 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

11.5.3 RED DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.

11.5.4 ALTERNATIVA CERO

11.6 CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA

11.6.1 HIDROLOGÍA E HIDROLOGÍA

11.6.2 VEGETACIÓN.

11.6.3 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS:

11.6.4 PAISAJE.

11.6.5 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

11.6.6 VÍAS PECUARIAS

11.6.7 PATRIMONIO CULTURAL

11.6.8 INFRAESTRUCTURAS

11.7 PROBLEMAS AMBIENTALES EXISTENTES.

11.8 OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

11.9 EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PGM EN EL MEDIO AMBIENTE.

11.9.1 AFECCIÓN A LA GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.

11.9.2 AFECCIÓN AL SUELO.

11.9.3 AFECCIÓN A LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

11.9.4 AFECCIÓN SOBRE LOS ECOSISTEMAS.

11.9.5 VEGETACIÓN.

11.9.6 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

11.9.7 PAISAJE

11.9.8 VÍAS PECUARIAS:

11.9.9 PATRIMONIO CULTURAL.

11.9.10 AGUAS RESIDUALES

11.9.11 VERTIDOS SÓLIDOS

11.9.12 RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS.

11.9.13 SOCIOECONOMÍA

11.9.14 SALUD HUMANA:

11.10 RESUMEN DE IMPACTOS AMBIENTALES DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL PGM. SUELO URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE.

11.11 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PGM.

11.11.1 MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

11.11.2 PROTECCIÓN DEL PAISAJE NATURAL.

11.11.3 PROTECCIÓN DE CAUCES NATURALES.

11.11.4 PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA IMAGEN Y ESCENA URBANA.

11.11.5 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES.

11.11.6 ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO.

11.11.7 NORMAS URBANÍSTICAS.

11.11.8 MEDIDAS CORRECTORAS DEL IMPACTO ACUMULADO Y RESIDUAL DERIVADAS DEL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS

11.11.9 RESUMEN DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS.

11.12 MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO

11.12.1 SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PGM.

11.12.2 INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD.